



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o 083 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica

13 FEB 2018

VISTO: El Informe N° 097-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 648828 y Reg. Exp. N° 463094; Informe N° 088-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OA; Informe N° 036-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/UAL; Informe N° 05-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/UAL-AMQ; Memorandum N° 1287-2017/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, y demás documentación en un número de siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutado por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1 de la citada Directiva, prescribe lo siguiente: "Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, instalaciones, etc., indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectuó la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo";

Que, mediante Memorandum N° 1287-2017/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO e Informe N° 228-2017/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/MyA de la IEI N°774/JAPR-RO, el Sub Gerente de Obras – Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma, solicita en calidad de transferencia materiales remanentes, con la finalidad que dichos materiales sean utilizados en los drenajes de los muros de contención de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la Institución Educativa Inicial N° 744 del Distrito de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica";

Que, al respecto mediante Informe N° 05-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OA./UAL-AMQ e Informe N° 036-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/UAL, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que cuenta en stock con material para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 088-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o 083 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica

13 FEB 2018

27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Transferencia de Materiales Remanentes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la Institución Educativa Inicial N° 744 del Distrito de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MATERIALES	UNID MED	CANTIDAD	P.UNITARIO S/	P.TOTAL S/	CUENTA CONTABLE	CONDICIÓN
01	GEO COMPUESTO PARA DRENAJE	ROLLOS	140	25.00	3,500.00	1301.1105	REGULAR
TOTAL S/					3,500.00		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL